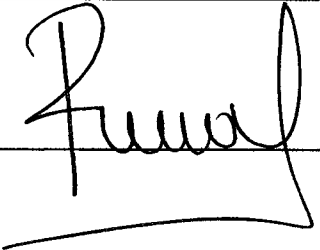


kar 12

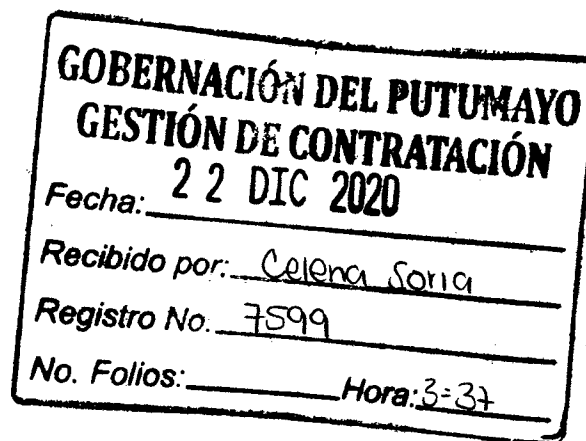
 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-145
	RADICACION DE DOCUMENTOS PROCESOS CONTRACTUALES		VERSION: 01
			FECHA: 30/04/2019

DATOS RADICACIÓN DEL PROCESO					
No. Radicación: SSAD-0564			Fecha Radicación: 21/12/2020		
INFORMACIÓN DEL PROCESO					
Modalidad de Selección					
Licitación	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación directa	Régimen Especial
			X		
Procedimiento de selección		Mínima cuantía			
Objeto del Proceso		"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".			
No. Proceso		SSAD-MC-028-2020		No. Contrato	No. 1160 del 26/08/2020.
ASUNTO					
Proceso de Selección	Modificatorio	Prorroga	Adición	Aclaratorio	
		x			
Cesión	Liquidación	Resciliación	*Otro		
*Cual:					
INFORMACIÓN QUE SE ANEXA					
Ítem	Descripción	Copia/Original	Folios		
1	Solicitud de prórroga	Original	1		
2	Estudio de conveniencia y oportunidad	Original	3		
3	Viabilidad técnica	Original	2		
4	Orden de pago	Copia	1		
5	Informe de supervisión	Copia	3		
CONSIDERACIONES					
DATOS DEL PERSONAL ENCARGADO					
Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	No. Contacto	E-mail	
Roció Meneses	Admón. de Empresas	Apoyo	3212297268	Rociomeneses0708@hotmail.com	
SUSCRIPCIÓN DE SOLICITUD					

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-145
	RADICACION DE DOCUMENTOS PROCESOS CONTRACTUALES	VERSION: 01
		FECHA: 30/04/2019

Nombre: YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBÓN	
Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos.	

**Ejemplo: Selección abreviada: Subasta inversa presencial. Concurso de méritos: Abierto.
Contratación directa: Prestación de servicios profesionales, etc.*



San Miguel de Agreda de Mocoa, 16 de diciembre de 2020.

Doctora:

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO

Gobernadora del Departamento del Putumayo (E)

Decreto 1548 del 25/11/2020

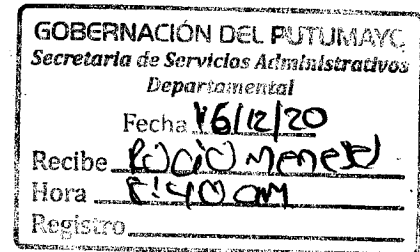
Doctora.

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBÓN

Secretaria de Servicios Administrativos

Gobernación del Putumayo

Mocoa.



Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1160 del 26/08/2020

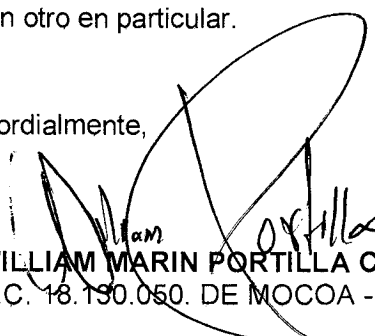
Objeto: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".

Cordial saludo.

De manera muy respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la realización de prórroga No. 1 por cinco (05) meses a partir de la terminación del plazo inicial 31/12/2020 del presente contrato de suministro No. 1160 del 26/08/2020, el cual no generará sobrecostos, toda vez que teniendo en cuenta el valor inicial del contrato No. del 1160 del 26/08/2020 se cuenta con un saldo a favor del contrato de \$ 41.199.094,00 el cual permite la realización de una ampliación en tiempo y de esta manera dar cumplimiento a las funciones de suministro de elementos eléctricos, plomería, carpintería, construcción, pintura y demás elementos de ferretería para el mantenimiento de la Gobernación del putumayo.

Sin otro en particular.

Cordialmente,


WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL
C.C. 18.190.050. DE MOCOA - (P).



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PRORROGAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO.

San Miguel Agreda de Mocoa (P), 21 de diciembre del 2020.

Doctora:

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO

Gobernadora del Departamento del Putumayo (E)

Decreto 1548 del 25/11/2020

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias previas, correspondientes y relacionadas con el gasto necesario, esta dependencia presenta a usted el estudio previo de conveniencia y de oportunidad para justificar la necesidad de realizar una prórroga No. 1 al Contrato de suministro No. 1160 del 26/08/2020 y en cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se presenta a consideración el presente estudio de Conveniencia y oportunidad, para adelantar el proceso de la mencionada prórroga No. 1.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector público y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los Administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la Administración.

La Entidad territorial para el cumplimiento de sus funciones requiere garantizar el buen funcionamiento de la entidad y por ende el buen estado de las instalaciones locativas, por lo tanto se requiere el suministro de materiales de ferretería para la adecuación y mantenimiento rutinario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Departamento, garantizando las condiciones para su buen funcionamiento y la seguridad de los funcionarios y público en general, razón por la cual se adelantó el Proceso de Selección No. SSAD-MC-028-2020 que culminó con la suscripción del Contrato de suministro No. 1160 del 26/08/2020 cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**.

A la data de este estudio, según la orden de pago No. 8584 del 07/12/2020 y teniendo en cuenta el valor inicial del contrato, su ejecución se establece en el 27,72% del total de la cuantía contratada, durante el plazo del contrato que a la fecha se ha ejecutado, el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en lo referente a salud, pensión y riesgos laborales.

En consonancia con lo anterior, se tiene que conforme a informe de supervisión del 02/10/2020 se concluye que se ha ejecutado, cobrado y pagado por parte del contratante y a favor del contratista la suma de \$ 15.800.906,00 M/CTE con relación al No. 1160 del 26/08/2020, del contrato referenciado.





Para el Departamento del Putumayo a través de la Secretaría de Servicios Administrativos es conveniente la suscripción de una prórroga No. 1 al Contrato de suministro No. 1160 del 26/08/2020, debido a que persiste la necesidad del suministro de elementos eléctricos, plomería, carpintería, construcción, pintura y demás elementos de ferretería. Además de ello se tiene que el presente contrato cuenta con un saldo a favor de \$ 41.199.094,00 del contrato No. 1160 del 26/08/2020, el cual permite la realización de una prórroga No. 1 y de esta manera dar cumplimiento a las funciones de mantenimiento necesarias y tendientes que le atañen a la Gobernación del Putumayo.

Por lo anterior expuesto es viable, conveniente y oportuno realizar una prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 1160 del 26/08/2020, por un plazo de cinco (05) meses más al plazo actual acordado en el contrato inicial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A ADICIONAR

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".

2.2 PLAZO:

Prórroga No. 1 al contrato No. 1160 del 26/08/2020 es de cinco (05) meses contados a partir del vencimiento del plazo actual.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prórroga se continuará ejecutando conforme lo establece el estudio previo del Contrato suministro No. 1160 del 26/08/2020.

2.5 FORMA DE PAGO:

En las mismas condiciones establecidas en el estudio previo del Contrato suministro No. 1160 del 26/08/2020.

3. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

3.1 ESTUDIO JURÍDICO:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es procedente prorrogar el plazo al Contrato suministro No. 1160 del 26/08/2020. Cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**. La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República mediante Concepto No. 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, en lo referente a la adición de contratos estatales hasta por un 50% de su valor inicial; manifestó que "...para adicionar un contrato estatal de común acuerdo, independientemente de su cuantía, no es necesario que las partes hayan pactado previamente esta eventualidad en una de sus cláusulas,





sino que basta con que se justifique su necesidad y viabilidad...", debiendo para ello "...dejar constancia escrita de la necesidad..." y aclarando que "...en este documento, en cuanto a la verificación de la viabilidad de la adición, la entidad contratante deberá dejar constancia de su viabilidad jurídica, técnica y económica...". En dicho concepto se especifica que la adición de un contrato estatal será viable jurídicamente si: (1) Las partes la pactan de común acuerdo, si también (2) El pacto de adición ocurre dentro del término de ejecución del contrato y si (3) La adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y que por lo tanto "...La viabilidad técnica exige analizar los ítems adicionales, determinando su idoneidad, oportunidad, conveniencia, compatibilidad, eficiencia, etc., y la viabilidad económica exige a la entidad contratante, verificar si tiene recursos suficientes y disponibles para pagarlos..."

Por lo anterior se concluye que se cumplen en el presente caso con los presupuestos tanto legales, como financieros y de índole técnico para atribuirle viabilidad a la presente adición y su posterior ejecución.

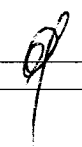
De lo anterior resulta claro que es un deber de la Administración ordenar las adiciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE:

El contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental la modificación de póliza en ampliación de las garantías No. 41-46-101004831 expedida el día 26/08/2020 de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A en plazo. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y suministro del respectivo contrato principal.

Atentamente,


YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBÓN
Secretaria de Servicios Administrativos.

Elaboró	Rocio Meneses	SSAD	P. de Apoyo	
---------	---------------	------	-------------	---





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



San Miguel Agreda de Mocoa (P), 21 de diciembre del 2020.

Doctora:

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO

Gobernadora del Departamento del Putumayo (E)

Decreto 1548 del 25/11/2020

Asunto: VIABILIDAD TÉCNICA PARA PRORROGA No. 1 CONTRATO No. 1160 DEL 26/08/2020

Referencia: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".

Cordial saludo.

Para la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, es conveniente la celebración de una prórroga No. 1 según Estudio previo, plazo de ejecución del contrato No. 1160 DEL 26/08/2020, cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**. celebrado con el señor William Marín Portilla Carvajal, identificado con cedula de ciudadanía número C.C 18.130.050 de Mocoa (P).

Se hace necesario realizar la presente prórroga No. 1, teniendo en cuenta el oficio de fecha 16 de diciembre de 2020, por medio del cual el contratista solicita se realice la prórroga por cinco (05) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato No. 1160 del 26/08/2020, toda vez que teniendo en cuenta el valor inicial del contrato No. 1160 del 26/08/2020 se cuenta con un saldo a favor del contrato de \$ 41.199.094 el cual permite la realización de una ampliación en tiempo y de esta manera dar cumplimiento a las funciones suministro de elementos eléctricos, plomería, carpintería necesarios para el mantenimiento de la Gobernación del Putumayo.

Así las cosas, se ve la necesidad de modificar el plazo del contrato de suministro No. 636 del 17 de julio de 2018, para satisfacer la necesidad justificada por parte de la Secretaria de Servicios Administrativos y a fin de cumplir con el contrato de Suministro de combustible e insumos para los vehículos y plantas eléctricas para el normal funcionamiento de las actividades ejecutadas en la Gobernación del Putumayo.

En virtud de lo expuesto en procedencia, y en aras de suplir la necesidad presentada, para ello se ve conveniente realizar una prórroga No. 1 al contrato de suministro No. 1160 del 26/08/2020, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**. con el señor William Marín Portilla Carvajal, identificado con cedula de ciudadanía número C.C 18.130.050 de Mocoa (P).





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



Atentamente,


YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBÓN
Secretaría de Servicios Administrativos.

Elaboró	Rocio Meneses	SSAD	P. de Apoyo	
---------	---------------	------	-------------	---

